



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 21 – AGOSTO DE 2009

“LOS MODELOS DE ORIENTACIÓN: EXPERIENCIA E INVESTIGACIÓN DE LOS DISTINTOS MODELOS CON RESPECTO A LOS DISTINTOS PLANES DE ACTUACIÓN EN LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA”

AUTORÍA ANTONIA SÁNCHEZ NÚÑEZ
TEMÁTICA ORIENTACIÓN EDUCATIVA
ETAPA EDUCACIÓN SECUNDARIA

Resumen

La Orientación educativa nos permite la posibilidad de trabajar desde distintos modelos de intervención. La experiencia educativa nos ha proporcionado el conocimiento para adecuar estos modelos y emplearlos en base a las distintas situaciones que surgen en un IES. Pero ¿qué ocurre cuando la teoría no alcanza a la práctica? ¿Qué modelo emplear ante un problema inminente? ¿Es el orientador o la orientadora una máquina que puede decidir con garantías en cada momento qué modelo utilizar y con qué intensidad?

Palabras clave

Investigación de los modelos de intervención educativa ajustados a la práctica en un IES.

A menudo ocurre que la gran experiencia educativa plasmada en libros y revistas educativas, se queda corta ante las verdaderas situaciones reales que surgen en un centro educativo.

La orientación educativa implica tener una responsabilidad muy importante hacia todos los sectores de la comunidad educativa que forman parte de la vida del centro. Para poder asumir esta responsabilidad es necesario que la persona que va a encargarse de la orientación tenga clara una serie de ideas:

- En primer lugar es imprescindible tener bien delimitado el objetivo fundamental de la orientación educativa, que no es otro que el de mejorar la calidad educativa del centro. Lo cual implica desarrollar una atención al proceso de enseñanza y aprendizaje personalizada. Dar publicidad del Plan de Orientación en el centro y en los servicios cercanos. Establecer un vínculo lo más estrecho posible con las familias y tutores o tutoras del alumnado...

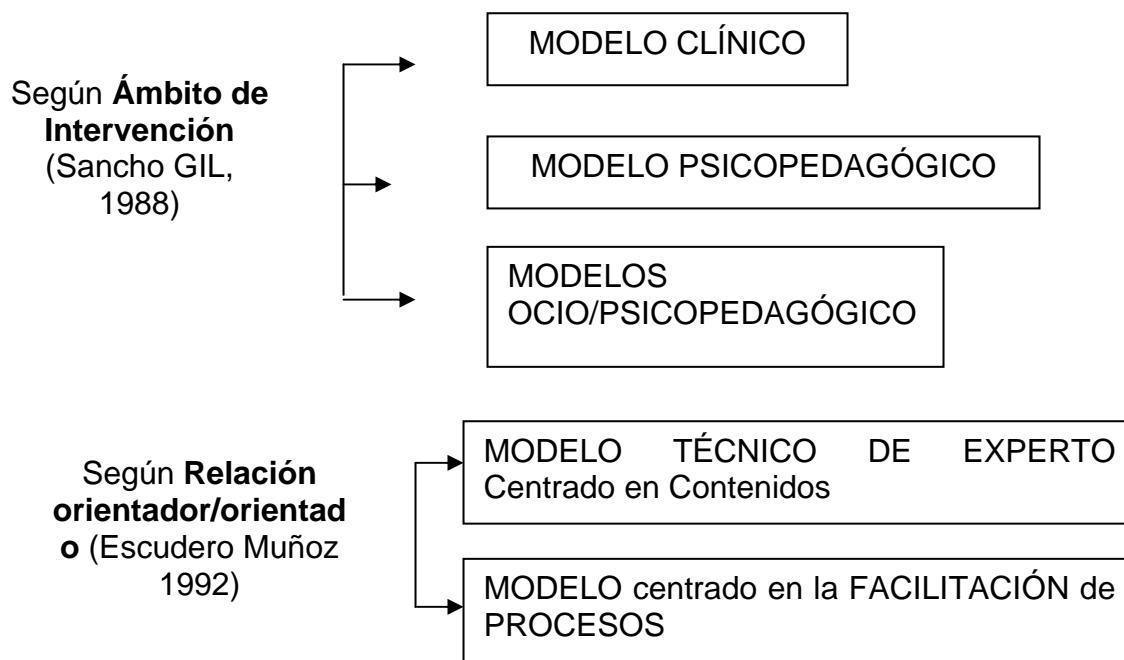
INNOVACIÓN
Y
EXPERIENCIAS
EDUCATIVAS

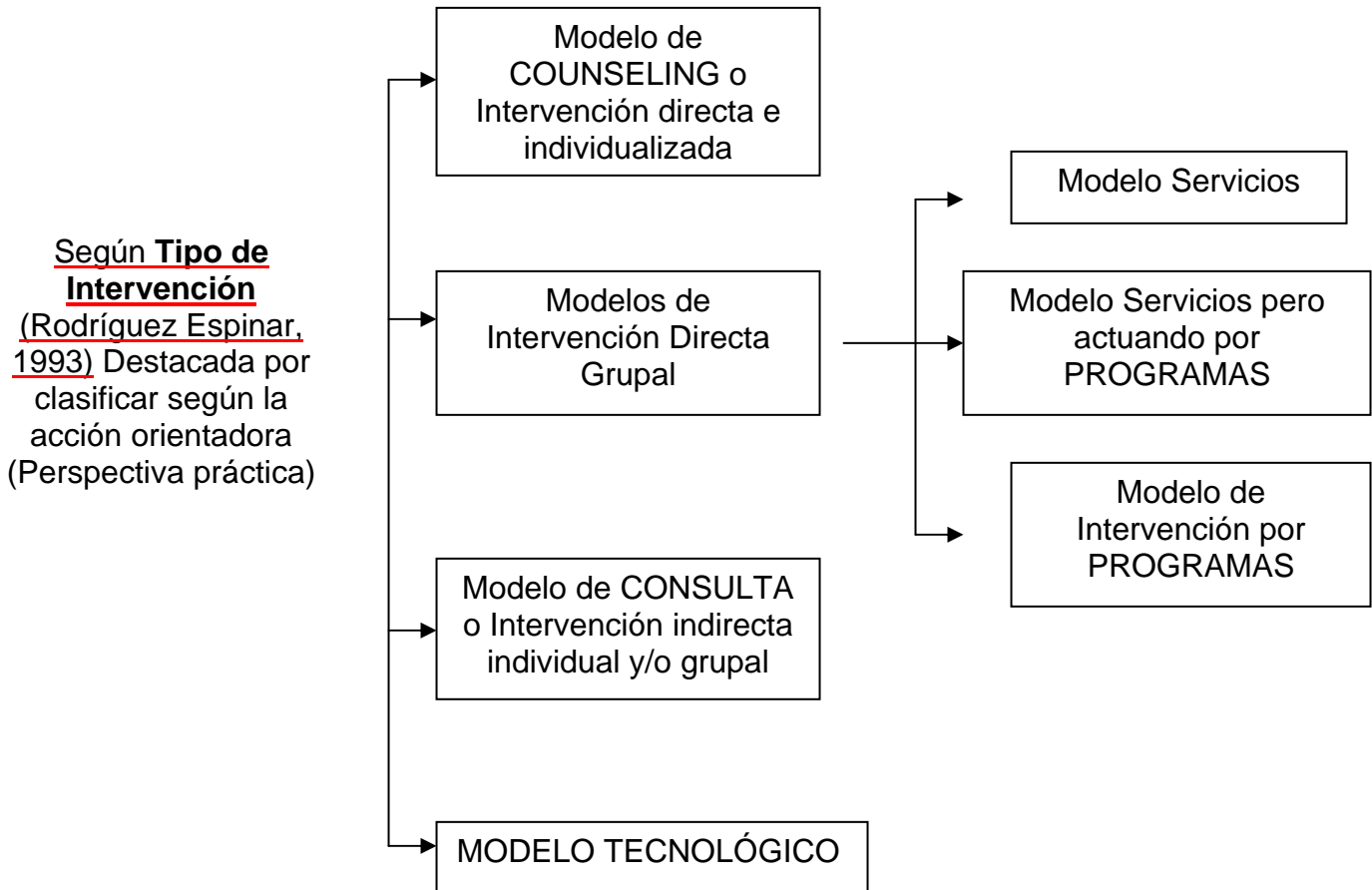
ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 N° 21 – AGOSTO DE 2009

- Por otro lado también es importante establecer y dejar bien claras cuáles son las funciones del orientador y orientadora y que se debe esperar de él o ella.
- Cabe esclarecer cuáles son las funciones que el resto de agentes que forman parte de la vida educativa del centro tienen asignadas en cuanto a la orientación educativa se refiere. De manera que se puedan evitar todos los malos entendidos que vayan surgiendo en base a este punto.

Según Bisquerra y Álvarez (1998) debemos entender como **modelo de orientación**: “Una representación simplificada de la realidad que refleja el diseño, la estructura y los componentes esenciales de un proceso de intervención psicopedagógica”. Tienen dos **funciones** básicas: Sugerir procedimientos de actuación en el aula y Sugerir líneas de investigación sobre la intervención.

Clasificación de los modelos de orientación educativa según diferentes criterios:





Estos modelos no son excluyentes, sino que se complementan.

El Modelo de Orientación que emana de la Ley Orgánica de Educación (LOE) de 3 de mayo y Ley 17/2007 de Educación de Andalucía (LEA) de 10 de diciembre, es un modelo:

- a. Basado en 3 elementos fundamentales: Profesor-Tutor y acción tutorial, Orientador y DO, y Equipo de sector interdisciplinar de orientación (En Andalucía EOE).
- b. Flexible: adaptable a los cambios educativos, cambios en el desarrollo del alumnado, y con énfasis en la intervención grupal.
- c. Funcional, coordinado y eficaz, integrado en el currículum y ligado a la función docente.
- d. Que prioriza la prevención.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 N° 21 – AGOSTO DE 2009

- e. Modelo global, integrador, ya que se dirige a toda la comunidad educativa y participa en el diseño toda ella, está adaptado al centro concreto, integrado en el currículum, interviene por programas, es interactivo, etc.
- f. Evolutivo: Se determina según el desarrollo personal, etapas evolutivas, etc.

En base a estos datos se pueden establecer una serie de criterios para emplear uno u otro modelo de intervención orientadora en base a las distintas situaciones que se dan en el centro educativo.

Por ejemplo ante un caso puntual donde un alumno o alumna presenta un determinado problema, el rol que puede adoptar el orientador es el de ayuda al tutor o tutora a través del modelo consulta

A la hora de desempeñar y desarrollar los distintos planes que forman parte del Plan de Orientación y Acción tutorial, englobados cada uno de ellos en cada uno de los tres ámbitos de actuación en base a la Orden de 27 de julio de 2006, los modelos de intervención orientadora van a variar, ya que cada uno de estos planes requiere del uso de técnicas y modelos diferentes para que su desarrollo sea óptimo.

En base a la experiencia educativa podemos decir que:

- Para el Plan de Acción Tutorial: Es el documento en el que queda plasmada la actuación que los tutores y tutoras van a llevar a cabo a lo largo del curso escolar en cuanto a la actividad orientadora se refiere. Es un ámbito muy importante pues a través de él se canalizan gran parte de las actuaciones que se van a llevar a cabo a lo largo del curso escolar en lo que a los otros dos ámbitos se refiere. Veamos ejemplos en la práctica de planes y programas que se llevan a cabo dentro de éste Plan de Acción y Tutorial y cuáles son los mejores modelos de intervención orientadora que se pueden llevar a cabo para desarrollarlos:

- o Acogida del alumnado y de familias en el centro:

Para afrontar este tipo de situaciones un modelo que ofrece garantías de llevarlo a cabo es el de servicios pero actuando por programas, ya que se requiere una intervención directa, individual o grupal dependiendo de los casos, pero con la intervención de los tutores y tutoras de cada curso, por lo que a través de éstos vamos a intervenir directamente con ellos e indirectamente con el alumnado.

Se precisa además de la colaboración y puesta en común de todos los agentes educativos que participan de la situación, por lo que la manera de trabajar nos va a permitir alcanzar mejores o peores resultados.

El consenso, la puesta en común, el trabajo en equipo, a pesar de ser especialista en orientación educativa y por tanto la persona que debe guiar los pasos, son actuaciones fundamentales para el éxito.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 N° 21 – AGOSTO DE 2009

Hay que tener en cuenta que el orientador educativo es una figura que a menudo no es comprendida por determinados sectores docentes de la vida educativa del centro, por lo que no se debe atribuir a nuestras actuaciones actitudes de mando por el simple hecho de ser el especialista.

Siempre es positivo preguntar y consensuar.

- Procesos de desarrollo personal del alumnado:

En este caso se puede llevar a cabo como norma general una intervención a través del modelo de servicios pero actuando por programas, de modo que sea el tutor o tutora quien haga las veces de intermediario para desarrollar el programa planteado. No obstante también se podría intervenir a través de un modelo más dirigido hacia lo clínico en el caso en el que se intervenga directamente con el alumnado que necesite ayuda.

- Procesos de construcción grupal y relaciones sociales:

En estos casos se impone una intervención que proponga consenso, puesta en común y una intervención directa grupal a través del propio orientador u orientadora del centro, o bien una intervención indirecta a través del modelo de consulta donde el tutor o tutora adquiere un papel intermediario dentro de la relación.

- Desarrollo de estrategias de aprendizaje y estudio:

Podemos establecer la misma descripción para el apartado anterior.

Habrà que tener en cuenta que hay alumnado que presenta características muy diferentes del resto que los modelos propuestos pueden ser válidos o no dependiendo de las conductas y características de cada uno o una. Por tanto el orientador u orientadora debe poseer la versatilidad y adaptabilidad necesaria para poder, desde un principio, observar estas diferencias, y a continuación, poder aportar una serie de recursos, que aunque no aparezcan recogidas en la fuente pedagógica, sean suficientes para poner solución al singular problema que se plantea.

- Desarrollo de la atención a la diversidad:

En estos casos la intervención se puede llevar a cabo de manera indirecta, asesorando a los tutores y tutoras en el desarrollo de documentos tales como adaptaciones curriculares o bien el desempeño de las distintas materias de la diversificación curricular. Aunque también, y dentro de la acción tutorial, se pueden desempeñar intervenciones directas con el propio alumnado dentro del contexto aula, de manera que suponga un apoyo a las clases desempeñadas por el docente.

- Desarrollo de la motivación de logro:

- Proceso de toma de decisiones:



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 N° 21 – AGOSTO DE 2009

- Orientación personal, académica y profesional:

Es necesario especificar que, a través de la acción tutorial la intervención orientadora, en la mayoría de los casos será indirecta, donde el tutor o tutora adquiere un papel de intermediario en la relación y donde el alumnado es el beneficiario del sistema. No obstante podemos encontrar alumnos y alumnas, que de hecho es habitual, con graves problemas de adaptación pero con grandes capacidades de aprendizaje. ¿Cómo intervenir en estos casos?

A mi entender la simple implementación de modelos de intervención orientadora tal y como aparecen recogidos y categorizados se escapa a la lógica. El trato humano y sobre todo la ayuda teniendo en cuenta las necesidades del alumnado que se encuentra en estas situaciones, lo que implica saber escuchar, son las armas más importantes con las que poder enfrentar una situación que, por muchos modelos de intervención orientadora que aparezcan recogidos en diversos libros, no suele ser tema sobre la mesa y no suele presentar un receta única con la que paliar el problema y mucho menos resolverlo.

- Evaluación de la propia acción tutorial:

Será una tarea consensuada, directa y llevada a cabo a través de distintas reuniones entre el o la orientadora u orientador y los tutores y tutoras, además del equipo directivo.

- Para el Plan de Atención a la Diversidad o bien, Plan de ayuda al proceso de enseñanza-aprendizaje:

- Alumnado con deficiencias físicas, psíquicas y sensoriales.
- Adaptaciones curriculares:
- Grupos de refuerzo:
- Diversificación curricular:
- Constitución, organización y desarrollo del aula de apoyo a la integración del profesorado que la integra:

Se podría concretar que la intervención dentro de esta ámbito es más directa con el alumnado y que la extensa bibliografía al respecto aclara muchos puntos conflictivos dentro de las diversas situaciones que se pueden dar.

- Para el Plan de Orientación Académica y Profesional:

- Conocimiento de sí mismo:
- Información académica y/o profesional:
- Proceso de toma de decisiones:
- Transición a la vida activa:



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 21 – AGOSTO DE 2009

Toman fuerza los modelos de intervención directa grupales donde es el orientador u orientadora la persona encargada de transmitir, además de conocimientos acerca de los distintos itinerarios educativos, una motivación inicial para el alumnado al que se dirige.

No obstante, el asesoramiento al profesorado constituye una piedra de toque que va a optimizar el desarrollo de este tipo de programas y planes de intervención.

De igual modo, la aparición de situaciones diferentes y no recogidas en la bibliografía actual supone encarar, actuaciones que se escapan a la teoría y por tanto que ponen a prueba nuestra capacidad como orientadores y orientadoras.

Conclusión

Hablar de orientación educativa supone entender a la persona o personas encargadas en cada centro de esta tarea como agentes educativos que deben estar muy atentos a todas las situaciones que ocurren en el centro educativo con cada uno de los sectores educativos que forman parte de la vida del centro.

Hablamos por tanto de una persona que debe mostrar una gran capacidad, gran flexibilidad, adaptabilidad, recursos y conocimientos.

Los distintos modelos educativos a la hora de intervenir en cuanto a la orientación educativa se refieren pueden aportar cierta luz sobre cómo optimizar las actuaciones que se van a llevar a cabo desde el departamento de orientación, no obstante es sólo a través de la práctica y sobre todo del conocimiento de las diferencias individuales de los diferentes sectores educativos (alumnado, familiares, profesorado, etc.) lo que le va a aportar al orientador, orientadora la capacidad de diferenciar cuándo usar un determinado modelo o bien otro, a pesar de las indicaciones que la teoría y la base pedagógica dicte al respecto.

Bibliografía

- BISQUERRA, R. y ÁLVAREZ GONZÁLEZ, M. (1996): *Manual de Orientación y Tutoría*. Madrid: CISS PRAXIS Educación.
- GÓMEZ – CASTRO, J.L. y ORTEGA, M.J. (1991): *Programas de Intervención Psicopedagógica en Educación Infantil y Educación primaria*. Madrid: Escuela Española.
- LÓPEZ URQUÍZAR, N. y SOLA MARTÍNEZ, T. (1999): *Orientación escolar y tutoría*. Madrid: Grupo Editorial Universitario.
- MEC (1985): LODE. *Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación*. Madrid: MEC.
- MEC (1989). *Libro Blanco para la Reforma del Sistema Educativo*. Madrid: MEC.
- MEC (1990): *La Orientación Educativa y la intervención psicopedagógica*. Madrid: MEC.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 N° 21 – AGOSTO DE 2009

- MEC (1990): LOGSE. *Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo*. Madrid: Servicio de Publicaciones del Mec.
- MEC (1992): *Orientación y Tutoría*. (Primaria). Madrid: MEC.
- MEC (1992): *Orientación y Tutoría*. (Secundaria). Madrid: MEC.
- NEGRO MONCAYO, A. (2006): *La orientación en los Centros Educativos*. Barcelona. Graó
- Sancho Gil, J. M. "El clima escolar en los centros de Secundaria: Más allá de los tópicos" Ministerio de Educación y Ciencia, 2004.
- VÉLAZ DE MEDRANO, C. (1998): *Orientación e intervención psicopedagógica: concepto, modelos, programas y evaluación*. Málaga: Aljibe.

Bibliografía legislativa:

- Ley Orgánica de Educación (LOE), 3 de mayo de 2006.
- LEY 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- ORDEN de 27-7-2006, por la que se regulan determinados aspectos referidos a la organización y funcionamiento del departamento de orientación en los Institutos de Educación Secundaria. (BOJA 8-9-2006)
- ORDEN de 27-7-2006, por la que se regulan determinados aspectos referidos al Plan de Orientación y Acción Tutorial en los Institutos de Educación Secundaria. (BOJA 8-9-2006)

Autoría

- Nombre y Apellidos: Antonia Sánchez Núñez
- Centro, localidad, provincia:
- E-mail: toi6175@yahoo.es